



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 21 de julio de 2021**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA .....	4
<i>Apertura</i> .....	5
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE .....	6
GENERALES (1).....	10
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO .....	12
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	21
GENERALES (2).....	26
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	29
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	29
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	31



*Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DGOP	: Dirección General de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
GORE	: Gobierno Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Semat	: Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 21 de julio de 2021**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillat Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Alberto Anguita Medel, representante de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural y Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, asistieron Gonzalo Benavente y Fiorella Toral, abogados y Natalia Severino, asesora. Asistió también Daniela González, del Gabinete del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

En el marco del recurso de reposición interpuesto por la Dirección General de Obras Públicas en contra del Ord. CMN N° 912 – 2020, sobre el rescate arqueológico para el sitio Chacao N° 5 del proyecto "Puente sobre el Canal de Chacao", Región de Los Lagos, asistió en representación de la señalada Dirección la Sra. Dánisa Catalán, arqueóloga de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio (Semat).

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Susana Simonetti, Yasna Guzmán, Javiera Ábalos, Patricio Mora, Mariano González, Karina Sánchez, Pierre de Baeremaecker, Ana Barrera, Pablo Cuevas, Carolina Lira, Rocío Barrientos, Joaquín Vega, Alejandro

Cornejo, Ignacia Núñez, Gloria Núñez, Fernanda Lathrop, Cristián Aravena, Daniela Díaz, Juan Carlos García, Christian Tapia, Isabel Barrios, Ricardo Riffo y Rubén Candia.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

- El Subsecretario se refiere a la postulación del expediente de los Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota a la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, la cual será resuelta por el Comité del Patrimonio Mundial el día 27 de julio. Plantea que la elaboración del expediente ha significado el esfuerzo de muchas instituciones y se ha logrado desarrollar un sistema integrado de protección, lo cual se ha complementado con el proceso de modificación del PRC de la comuna de Arica, en que se agregó un instrumento para evitar afectaciones arqueológicas.
- La consejera María Loreto Torres se refiere a las reuniones que se sostendrá con diversos organismos para abordar aspectos de la ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente. En base a ello, considera presentar los resultados de las reuniones y adoptar acuerdo en una sesión plenaria.

El consejero Fernando Pérez indica que en medios de prensa se ha señalado el interés del Gobernador de la Región Metropolitana por efectuar el reestudio del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), ante lo cual considera necesario abordar el componente patrimonial de manera temprana.

El Subsecretario estima pertinente colaborar con la autoridad para la actualización del PRMS, señalando la importancia de que la política nacional de desarrollo urbano incorpore el patrimonio como un factor.

- El consejero Gastón Fernández solicita establecer contacto con el Gobernador de la Región Metropolitana para abordar la reinstalación del MP al General Baquedano y la situación de la Tumba del Soldado Desconocido.

El Subsecretario comenta que ya se ha solicitado efectuar una reunión con la autoridad y se está estudiando de qué manera compatibilizar el posible proyecto de intervención a efectuarse en la Plaza Italia y el destino del MP al General Baquedano. Sobre la Tumba del Soldado Desconocido, el Ejército en el último tiempo ha desistido de su retiro, no obstante se está estudiando la extracción de la placa.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

3. Recurso de reposición interpuesto por la Dirección General de Obras Públicas en contra del Ord. CMN N° 912 – 2020, sobre el rescate arqueológico para el sitio Chacao N° 5, en el marco del proyecto “Puente sobre el Canal de Chacao”, Región de Los Lagos.

El proyecto “Puente sobre el Canal de Chacao” contempla la construcción de un puente colgante sobre dicho canal. La línea de base del proyecto identificó 5 sitios arqueológicos, entre los cuales se encuentra el sitio “Chacao N° 5”. La RCA N° 1633 del 2002 estableció que estos sitios arqueológicos son “Áreas o Zonas de Restricción” y que el titular deberá evitar su impacto, sin contemplarse la solicitud del PAS 132. También se determinó efectuar un monitoreo arqueológico para evitar afectar hallazgos no previstos y la obligación de ampliar la línea de base arqueológica submarina, excluyéndose expresamente del proyecto el Edificio Mirador.

El sitio Chacao N° 5 es un sitio de cronología histórica, consistente en restos de un fuerte o batería española en el sector de Punta Remolinos. En las fiscalizaciones efectuadas en conjunto por la SMA y el CMN los días 26.10.2015 y 08.11.2017 se constató la afectación del sitio producto de obras complementarias del proyecto correspondientes a la habilitación del camino al Edificio Mirador, dado que se excavó alrededor de 1 m de profundidad en aproximadamente 80% de su superficie. También se verificó que los cercados de los sitios no se implementaron o se hicieron de manera deficiente, no se efectuó el monitoreo arqueológico y se realizaron obras en el lecho marino sin completar la línea de base subacuática. Mediante la formulación de cargos de la SMA, Rol D – 097 -2018 del 26.10.2018, se calificó esta afectación como grave.

Por Resolución Exenta SMA N° 7 del 2019, se aprobó el programa de cumplimiento que establece el requerimiento de efectuar la caracterización arqueológica del sitio Chacao N° 5, incluyendo un set de fechados, la paralización de obras en el sector, el cercado de los sitios arqueológicos protegidos, la prohibición de ingresos, la realización de capacitaciones, la elaboración de catastros arqueológicos y la conservación y mantención periódica del sitio.

En cuanto a los permisos otorgados para la intervención arqueológica del sitio Chacao N° 5, por Ord. CMN N° 3850 del 16.12.2015 este Consejo reiteró las medidas solicitadas anteriormente, en particular la realización de monitoreo arqueológico, la implementación de cercados, completar la línea de base subacuática y efectuar capacitaciones. Como medida de compensación por el sitio Chacao N° 5, se solicitó su caracterización para evaluar la intervención, junto con delimitar y diagnosticar el sitio, además de implementar un plan de puesta en valor.

Por Ord. DGOP N° 430 del 18.04.2016, se solicitó autorización para la caracterización arqueológica del sitio Chacao N° 5 (Ingreso CMN N° 2484 del 19.04.2016), la cual fue otorgada por Ord. CMN N° 1900 del 02.06.2016, ante lo cual se remitió el informe ejecutivo de la intervención por Ord. N° 8219 del 02.08.2016 de la Dirección de Vialidad del MOP (Ingreso CMN N° 5080 del 02.06.2016). Por Ord. CMN N° 2299 del 18.05.2017, este Consejo se pronunció con observaciones al informe, relativas a aspectos metodológicos y a complementar la revisión bibliográfica y el análisis de daños, como también a ampliar la caracterización y e incluir fotografías.

Por carta del 17.10.2017 se remitió una nueva versión del informe arqueológico (Ingreso CMN N° 7553 del 24.10.2017). Por Ord. CMN N° 2686 del 22.06.2018, se reiteran las observaciones relativas a la metodología, las fotografías de perfiles, los pozos de control, la evaluación de daños, la puesta en valor del sitio y la ampliación de la caracterización y de los fechados. En respuesta, por carta del 05.11.2018 se remite el informe consolidado por parte del arqueólogo del proyecto (Ingreso CMN N° 7327 del 07.11.2018), ante lo cual este Consejo se pronuncia conforme por Ord. CMN N° 171 del 11.01.2019.

Por otra parte, por Ord. DGOP N° 8 del 04.01.2019, se remite la propuesta de compensaciones adicionales para el sitio Chacao N° 5, que considera la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA por la intervención del sitio, su rescate, monitoreo permanente y cercado, mediadas de difusión, incorporación de antecedentes en un libro de difusión y el catastro de los sitios arqueológicos de la Provincia de Llanquihue. Este Consejo se pronunció conforme por Ord. CMN N° 171 del 11.01.2019, no obstante se reiteró que el sitio Chacao N° 5 corresponde a un Área de Restricción por lo que no se puede autorizar el rescate, solicitándose además reevaluar la ubicación del Edificio Mirador. En cuanto a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, por Resolución Exenta N° 263 - 2019 del 04.07.2019 del SEA de los Lagos, se indica que las actividades descritas no requieren ingreso obligatorio al SEIA, estableciéndose que el acto no es susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar la RCA.

Mediante Ord. DGOP N° 830 del 26.09.2019 se solicitó autorización para efectuar el rescate arqueológico sobre 144 m<sup>2</sup> del sitio, a través de unidades de excavación ampliadas de 2 x 2 m (Ingreso CMN N° 6410 del 30.09.2019). Por Ord. CMN N° 912 del 28.02.2020, no se autorizó la propuesta de rescate, reiterándose que el sitio Chacao N° 5 corresponde a un Área de Restricción y señalándose que el programa de cumplimiento no establece el rescate dentro de sus medidas. Por otra parte, se indicó que la Resolución Exenta N° 263 – 2019 del SEIA no es susceptible de modificar la RCA, en vista de lo cual este Consejo no cuenta con las facultades de autorizar el rescate. Finalmente se recomendó reevaluar la ubicación del Edificio Mirador para evitar la afectación del sitio Chacao N° 5.

La DGOP, mediante Ord. N° 200 del 10.03.2020, interpuso recurso de reposición en contra del Ord. CMN N° 912 del 28.02.2020, con recurso jerárquico en subsidio (Ingreso CMN N° 1638 del 10.03.2020). En los fundamentos del recurso se establece que el EIA, el ICE y la RCA del proyecto indicarían que los sitios arqueológicos que formarán parte de las Áreas de Restricción no serán intervenidos mientras no se realicen los estudios de ampliación de la línea de base arqueológica, y que el CMN ha indicado las medidas de protección, mitigación o compensación que correspondan. Por lo tanto, sí se podrían intervenir los sitios previa implementación de las medidas solicitadas por el CMN. Adicionalmente, se establece que la restricción no implica una prohibición absoluta, y que el EIA excluyó al Edificio Mirador, pero indica que cuando se defina su emplazamiento y si se ubicara cerca de las Áreas de Restricción, se ampliaría la línea de base para definir los planes de rescate.

La DGOP argumenta que el programa de cumplimiento sí contemplaría implícitamente el rescate del sitio Chacao N° 5, que el Edificio Mirador cuenta con consulta de pertinencia favorable y que su ubicación estratégica como unidad de control de la operación del puente impide su reubicación. En base a estos antecedentes, solicitan dejar sin efecto el pronunciamiento del Ord. CMN N° 912 – 2020 y en reemplazo dictar el acto que autorice el rescate solicitado, solicitar un informe al SEA sobre los alcances de las "Zonas de Restricción", tener por acompañados los documentos, y ser recibidos en sesión plenaria del CMN previo a la resolución del recurso.

Por Resolución Exenta de la ST del CMN N° 187 del 24.04.2020 se acoge a tramitación el recurso y se determina oficiar al SEA, de conformidad al artículo 76 del Reglamento del SEIA. Además, se tienen por acompañados los documentos, se acoge la solicitud de ser citados y recibidos en sesión plenaria, y se determina que se resolverá en su oportunidad el recurso jerárquico. Para dar cumplimiento a lo anterior se solicita la interpretación al SEIA respecto a la RCA N° 1633 – 2002 por Ord. SNPC N° 559 del 28.08.2020.

Por Ord. SEA N° 202099102529 del 25.09.2020, en el marco de la interpretación requerida, solicita al CMN informar acerca de los sitios arqueológicos presentes en el área de influencia del proyecto, y sobre los alcances y limitaciones de los PAS 131 y 132 (Ingreso CMN N° 5089 del 02.10.2020). Mediante Ord. CMN N° 909 del 01.03.2021 y Ord. SNPC N° 72 del 04.03.2021, se informa sobre los sitios arqueológicos identificados en la línea de base, además de los hallazgos no previstos y los alcances de los PAS 131 y 132.

Mediante Resolución Exenta N° 202199101263 del 12.05.2021 del SEA, se resuelve la procedencia de entregar el permiso de rescate del sitio Chacao N° 5 y que ello no contraviene la RCA N° 1633 del 2002 (Ingreso CMN N° 2846 del 17.05.2021).

En base a los resultados de la caracterización, el análisis de material cerámico permitió identificar en su mayoría una asignación prehispánica local tardía del sitio Chacao N° 5, definiéndose en razón a una tipología habitacional/doméstico relacionada a un componente alfarero de tipo doméstico, monocromo no decorado, característicos de los sitios habitacionales, el cual es atribuible a tiempos históricos. Por otra parte, se señala que la afectación del sitio Chacao N° 5 corresponde a escarpe superficial y el camino de acceso de 4.603 m<sup>2</sup>, siendo un 66,1 % de superficie del sitio arqueológico.

La solicitud de permiso de rescate remitida por Ord. DGOP N° 830 del 26.09.2019 (Ingreso CMN N° 6410 del 30.09.2019) considera la ejecución de 36 unidades de 2 x 2 m, aplicando la metodología de corte y desmalezado de los sectores asociados a las unidades, considerando monitoreo arqueológico. En cuanto a las unidades de excavación, se plantea emplear 27 de ellas en los sectores con mayor densidad y mayor potencial, y las otras 9 en los sectores de baja densidad, donde la obra ocasionará impactos.

En el análisis realizado por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, se establece que la propuesta de rescate resulta insuficiente para velar por la óptima recuperación de la información científica y patrimonial del yacimiento, debido a que se propone rescatar solo 2,4% del sitio, dirigiéndose a las áreas de intervención proyectadas por la construcción del Edificio Mirador, sin ajustarse a las características del sitio arqueológico ni presentar un buffer de amortiguación; tampoco se hace cargo de las afectaciones ocasionadas por el escarpe y camino de acceso realizado el año 2015.

En base a lo anterior, se propone pronunciarse con las siguientes observaciones a la propuesta de rescate arqueológico:

- Solicitar redefinir la superficie de rescate del sitio Chacao N° 5, ajustándose al criterio general del CMN para el rescate de sitios habitacionales, definidos en el Anexo N° 5 de la Guía de Procedimiento Arqueológico, consistente en la recuperación contextual de un 10 a un 20% de superficie del yacimiento, distribuido de manera heterogénea y representando



a partir de un muestreo estratificado los distintos niveles de densidad, además de considerar los distintos sectores de ocupación y los componentes arqueológicos presentes en el yacimiento, las áreas afectadas sobre el sitio por las obras de escarpe y el camino de acceso realizado el año 2015 y las obras proyectadas en el marco del Edificio Mirador.

- Presentar las EETT de las obras y acciones del proyecto que se ejecutarán sobre el sitio, junto con incluir planimetría en capas, donde se incorporen las áreas de densidad, las áreas de afectación previas, el *layout* del proyecto y la distribución de unidades de rescate.
- La propuesta deberá considerar toma de muestras y análisis especializados a realizar, entre ellos: fechados, columnas de flotación y fauna, además de muestras de sedimentos, cenizas, pigmentos, carbones u otros procedentes de rasgos y otras partes del sitio.

Se le da la palabra a la Sra. Dánisa Catalán, quien agradece la invitación a participar de la sesión y plantea que en caso de que se adopte el pronunciamiento acorde a las observaciones que está proponiendo la Comisión de Patrimonio Arqueológico, éstas serán acogidas y se trabajará para subsanar lo que indique el CMN.

Se establece que el tema de fondo a tratar es el recurso de reposición interpuesto, siendo relevante destrabar este proceso que se veía imposibilitado de proceder debido a lo determinado en la RCA. Tras pronunciamiento del SEA, el MOP puede efectuar una nueva evaluación y considerar lo observado sobre las afectaciones realizadas.

El consejero Alberto Anguita agradece la disposición del Consejo y señala que la definición entregada por el SEA permite destrabar el proyecto.

Se agradece a la Sra. Dánisa Catalán, quien se retira. También se retira el consejero Gastón Fernández.

Se acuerda de manera unánime acoger parcialmente el recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 912 – 2020, dejándolo sin efecto, y en su reemplazo pronunciarse con las observaciones señaladas a la solicitud de rescate arqueológico del sitio Chacao N° 5. En relación al recurso jerárquico interpuesto en subsidio, estése a lo resuelto.

La consejera Cecilia García – Huidobro no participó de la votación por encontrarse ausente. Tampoco participó en la votación el Sr. Alberto Anguita.

## GENERALES (1)

### 4. Proyecto de Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas.

Se expone el proyecto de Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas, que se ha elaborado en atención al marco normativo del patrimonio arqueológico y paleontológico de Chile, el cual se define por la Constitución Política de Chile, la Ley 17.288 sobre MN y el DS Mineduc N° 484 de 1990, correspondiente al Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

La elaboración del proyecto de Reglamento ha sido abordada en sus inicios desde la mesa ampliada efectuada en noviembre del 2018, tras lo cual se han sostenido una serie de reuniones e instancias de trabajo, integrando a la Sociedad Chilena de Arqueología, al Colegio de Arqueólogos y Arqueólogas de Chile, a la Sociedad Chilena de Antropología Biológica, a la Asociación Chilena de Paleontología y al CNCR. Adicionalmente, el documento se ha trabajado en la Comisión Ampliada de Patrimonio Arqueológico desde agosto a diciembre del 2020, y desde mayo a julio del presente año, y también se ha contado con la colaboración del Área de Patrimonio Natural de la ST del CMN.

Se ha realizado también una mesa interministerial entre abril y mayo del 2021, integrada por los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Energía, Minería, Obras Públicas, Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo. En julio de este año se han recibido los comentarios del Ministerio de Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental, los cuales fueron analizados en la reunión de la Comisión Ampliada de Patrimonio Arqueológico, integrándose al documento.

Además del marco normativo señalado en un principio, el proyecto de Reglamento ha tenido como insumo el glosario Sitios, la Guía de Procedimiento Arqueológico del CMN y el análisis de derecho comparado con las legislaciones de España, México y Perú.

Las principales novedades del proyecto de Reglamento consisten en la reestructuración y la sistematización de los tipos de los permisos de intervenciones arqueológicas y paleontológicas, el catálogo de derechos, obligaciones y responsabilidades asociadas a los permisos de intervención, la titularidad de los permisos y el catálogo de definiciones.

El proyecto de reglamento se estructura en los siguientes títulos:

- Título 1. Disposiciones generales.
- Título 2. De las intervenciones.
- Título 3. De los permisos.
- Título 4. De los informes.
- Título 5. Del deber de denuncia y del salvataje.
- Título 6. De los depósitos y colecciones.

En el debate se agradece el trabajo realizado y las instancias de colaboración con las distintas instituciones y gremios, lo cual ha contribuido a que el Reglamento amplíe y detalle distintos tipos de actividades relacionadas al patrimonio arqueológico, integrando a los

arqueólogos, al Estado y a las empresas, siendo relevante el aporte que puede hacer cada uno de ellos.

El consejero Mauricio Uribe expone que es un importante avance, pues el Reglamento vigente se orienta a la actividad arqueológica de investigación, en tanto a partir de la década de 1990 con la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente la actividad arqueológica se amplía en el marco de los proyectos de infraestructura y producción. Señala que se mantienen ámbitos pendientes que deberán abordarse a futuro, como la retroalimentación con las comunidades y el destino de los sitios y materiales.

Se consulta por los aportes remitidos por el MMA y el SEA, y cómo se han incorporado las observaciones. Se responde que los comentarios abordaron principalmente las implicancias del patrocinio, los tiempos de respuesta del CMN, la definición de sitio arqueológico y la incorporación de la figura de cotitularidad de los antropólogos físicos.

El Subsecretario valora el largo trabajo que ha conllevado la elaboración del proyecto de Reglamento, el cual ha adquirido un alto nivel de consenso. Plantea que se ha logrado una definición adecuada para los sitios arqueológicos, con antecedentes en la legislación comparada, no obstante, es materia pendiente la vinculación de esta definición con la casuística cotidiana del trabajo arqueológico, por lo que se requiere revisar el proyecto de Reglamento de manera que sea operativo y claro en su definición de sitio arqueológico. Ante estos comentarios, el consejero y asesor jurídico Raúl Letelier plantea que realizará la revisión de lo indicado.

En los comentarios de los consejeros se señala que la noción de sitio arqueológico se define por la relevancia cultural y no por la fecha de los hallazgos, por lo cual aplican distintos criterios para elementos de distinta data. Por otra parte, se promueve a que el Reglamento contribuya a la restitución de bienes a las comunidades que lo soliciten, a la elaboración de muestrarios arqueológicos y que promueva el conocimiento en universidades, colegios y aduanas. Sobre la destinación de los bienes arqueológicos y paleontológicos, se establece que se debe tener la posibilidad de proceder a una destinación efectiva involucrando a las comunidades y a los museos locales; también se señala que debe ser posible la reutilización o reciclaje de materiales arqueológicos en obras de arquitectura y urbanismo.

El Subsecretario señala que se efectuará una revisión de la propuesta de Reglamento para incorporar lo planteado en los comentarios de los consejeros, en particular, integrando las condiciones de depósito, la noción de reciclaje y el reentierro, como también extendiendo la posibilidad a las comunidades de solicitar la restitución de bienes culturales. Estas incorporaciones serán analizadas en la próxima reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico, a lo cual se agregará la revisión del asesor jurídico.

Tras la exposición se integra la consejera Emma de Ramón.

## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión extraordinaria la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 20.07.2021, con los consejeros Raúl Palma, Alberto Anguita, Felipe Gallardo y Loreto Torres; de la ST participaron Fernanda Amaro, Rubén Candia, Pablo Jaque, Elda Vásquez, Edgar Ibáñez, Pamela Domínguez, Juan Carlos García y Carolina Lira.

### 5. Propuesta de demolición y nuevo cierre en inmueble de la ZT Pueblo de Lo Espejo.

La Sra. Ruth Israel López, abogada procurador fiscal de Santiago del CDE, por Ord. N° 1968 del 12.05.2021, remite carta del Sr. Alfredo Cuevas Carvallo, en la cual se propone una forma de ejecución de la sentencia por los daños provocados por la demolición de la casa quinta ubicada en Av. Centenario N° 02523, ZT Pueblo de Lo Espejo, en el marco del juicio "Fisco de Chile con Constructora Alfredo José Francisco Cuevas Carvallo E.I.R.L.", Rol C – 27742 – 2012, del 13° Juzgado Civil de Santiago (Ingreso CMN N° 2791 del 12.05.2021).

La sentencia original del 26.11.2014 consideraba la orden de demoler la obra nueva construida en reemplazo de la casa quinta anteriormente emplazada en el lugar, junto a su reconstrucción. En sesión del CMN del 08.08.2018, se señaló la imposibilidad de acceder a una primera propuesta de transacción, por ser insuficiente. En sesión del 10.10.2018, este Consejo se abrió a la posibilidad de explorar la factibilidad de que en vez de la demolición y reconstrucción, se restituya el valor patrimonial con acciones de compensación, y tras análisis jurídico, se acordó en sesión del 21.11.2018 proponer al CDE la no demolición de la obra nueva y destinar los fondos al mejoramiento de la ZT, a la elaboración de normas de intervención y a la instalación de una placa recordatoria.

Tras subsanarse las observaciones de las propuestas de mejoramiento remitidas por el demandado en los ingresos CMN N° 1536 del 05.03.2020, N° 3251 del 23.06.2020 y N° 3347 del 01.07.2020, este Consejo acordó en su sesión del 03.02.2021 remitir una opinión favorable a la propuesta de mejoramiento de espacios públicos consignada en el Ingreso CMN N° 287 del 19.01.2021, comunicándose por Ord. CMN N° 671 del 15.02.2021 la opinión favorable a la iniciativa, solicitando abordar, completar y corregir aspectos formales y de diseño de la propuesta.

En la reunión sostenida entre el CDE, la ST del CMN, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y el demandado el 10 de mayo de este año, el CDE informó el rechazo de la propuesta de transacción, solicitando que ante una nueva propuesta se cumpla al menos en parte la sentencia, demoliendo lo construido y construyendo un muro de cierre.

Por Ord. CDE N° 1968 del 12.05.2021, se remite la carta del Sr. Alfredo Cuevas Carvallo, en la cual se propone una forma de ejecución de la sentencia por los daños provocados por la demolición de la casa quinta, consistente en la demolición del inmueble construido y la construcción de un nuevo cierre (Ingreso CMN N° 2791 del 12.05.2021). Tras el acuerdo adoptado en sesión del 24.05.2021, por Ord. CMN N° 2475 del 02.06.2021 se remite una opinión favorable a la nueva propuesta de transacción. Posteriormente, el Sr. Alfredo Cuevas, por correo electrónico del 29.06.2021, remite el proyecto de demolición y del nuevo cierre (Ingreso CMN N° 3745 del 30.06.2021). Ante ello, se efectuó una reunión entre la ST del CMN y el CDE, en que este último

solicita pronunciamiento respecto al proyecto y complementar los antecedentes anteriormente informados por Ord. CMN N° 2475 – 2021.

La propuesta presentada por el demandado considera los siguientes aspectos:

- Demoler lo construido en la propiedad de Av. Centenario N° 2523.
- Construir un muro en el deslinde con la línea oficial de Av. Centenario, según el diseño que apruebe el CMN.
- Destinar 100 millones de pesos a un fondo ambiental que indique el CDE y el CMN.
- El cumplimiento de los puntos anteriores está condicionado a la venta de un bien embargado.
- La propiedad de Lo Espejo quedará embargada hasta la ejecución de la demolición y, una vez realizadas las obras, se liberará el inmueble para su venta.
- La constructora podrá presentar un anteproyecto futuro en la ZT ante el CMN para su aprobación.

Se efectuó una reunión con profesionales del CDE el 12 de julio del presente año, quienes tras analizar la propuesta plantearon que esta parece apropiada en función de que permite un cumplimiento alternativo de la sentencia que ordenaba la demolición y reconstrucción de lo ejecutado, y a que el muro de cierro actual se demuele y se construye otro que reinterprete el original. También se solicitó informar el pronunciamiento del CMN al CDE y que se analice el presupuesto asociado al nuevo cierro.

El cierro propuesto se estructura en muro de albañilería, pilares de hormigón armado, rejas de fierro con perfil rectangular de 2 x 1" y terminación con estuco liso, sin pintura. Sus dimensiones son de 2 m de alto hasta la reja, 2,26 de alto hasta el pilar, 2,55 m hasta la coronación del pilar y 27,21 m de largo. La construcción del muro se presupuesta en \$7.796.300 y el presupuesto de demolición de la edificación y muros corresponde a \$44.885.000.

En el análisis jurídico efectuado sobre la viabilidad de autorizar una demolición sin existir un proyecto de obra nueva, se revisó la inaplicabilidad del Dictamen CGR N° 077067N10 del 21.12.2010, ya que el caso se encuentra en el marco del cumplimiento de una sentencia judicial que busca revertir la situación de la construcción no autorizada por el CMN mediante una demolición.

Por otra parte, la Comisión de Arquitectura de Patrimonio Urbano consideró pertinente efectuar el análisis de las actas de sesión donde se presentó el caso, y realizar una visita técnica para analizar el estado actual de la ZT y las casas quinta que se conservan en relación al momento de la declaratoria.

La visita a terreno se realizó el día 19 de julio del presente año. De manera preliminar, se establece que las casas de valor registradas en el expediente de declaratoria no presentan intervenciones disonantes, pero sí sus predios. El resto de los inmuebles de la ZT presenta distintos tipos de intervenciones que no siguen un criterio uniforme, donde los tramos de fachada continua son los que presentan mayor homogeneidad en sus intervenciones. El estado general del área protegida acusa la poca mantención de antejardines y fachadas, además del deterioro del espacio público y calles.

En base a la visita técnica y a la revisión del expediente de declaratoria, se puede establecer que el inmueble demolido corresponde a una casa representativa de la tipología "Casa Quinta", no obstante, el expediente se encuentra incompleto y con imprecisiones, requiriéndose efectuar una investigación histórica del periodo comprendido entre los años 2002 y 2014 para obtener un diagnóstico más fiel sobre la pérdida de elementos representativos. Se señala además que el decreto de declaratoria menciona la edificación continua como un elemento característico de la ZT.

En el debate, el consejero Raúl Letelier plantea que el problema del presente caso hace relación con la destrucción de la casa quinta preexistente más que con la construcción de la obra nueva. En vista de que la empresa demandada se ha declarado en quiebra y no podrá reconstruir el inmueble demolido, se presenta una oferta de transacción. Si bien en un primer momento se consideró que el demandado pudiera abonar un monto para la puesta en valor del área protegida y proceder a la autorización de la obra nueva, el CDE ha manifestado su postura acorde a demoler lo construido.

Se discute sobre la reconstrucción, exponiéndose que aparte de la problemática conceptual está la falta de antecedentes técnicos sobre la construcción demolida. Se hace presente que con la demolición de la construcción existente el terreno quedará eriazo, pudiendo constituir un factor de deterioro, lo que se suma a la incertidumbre respecto de la eventual y futura obra nueva. En ese marco, se propone recomendar al CDE que se aumente el monto señalado por el demandado y se prescinda de demoler la obra nueva. Se aclara también que no es aún el momento para autorizar el cierre, pues eso debe realizarse una vez definida la transacción.

Se acuerda por 7 votos favorables y 2 abstenciones remitir una opinión favorable a la propuesta de demolición, nuevo cierre y compensación propuesta por el propietario, junto con hacer presente que este Consejo también opinaría favorablemente sobre una transacción que no considere la demolición del inmueble construido, en caso de que se aumente el monto de la compensación destinada al mejoramiento de los espacios públicos de la ZT Pueblo de Lo Espejo.

En vista de los antecedentes arqueológicos e historiográficos de la ZT, se acuerda señalar que las posibles obras de demolición y construcción del nuevo cierre deberán realizarse con monitoreo arqueológico permanente.

6. La Sra. Carla Dagnino Salinas, Jefe de Proyecto área Ingeniería Proyectos Operacionales, de la Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro S.A., por carta del 02.07.2021 responde Oficio CMN N° 1512-2021, que autoriza con indicaciones la propuesta de la intervención en el espacio público del MH Edificio Archivo Nacional, en calle Miraflores N° 50, comuna de Santiago; adjunta informe y planos (Ingreso CMN N° 3862 del 05.07.2021).

La intervención consiste en la reposición del ascensor de la Estación Santa Lucía de Metro Línea 1, ubicado en el espacio público que forma parte del MH Edificio Archivo Nacional, para dar cumplimiento a los requerimientos de accesibilidad universal establecidos en la Ley N° 20.422. El edículo propuesto aumenta en altura a 4.35 metros para dar cabida a nuevo modelo y su equipo mecánico, el cual contará con una estructura en base a perfiles de acero y una envolvente compuesta por placas de acero, protegidas con anticorrosivo y pintura gris. Sobre las placas se

instalarán celosías verticales conformadas por pletinas metálicas de acero con separación de 5 cm entre ellas.

Por Ord. CMN N° 1512 del 06.04.2021 se autorizó con indicaciones la propuesta, las cuales se incorporan; se elimina propuesta iconográfica retroiluminada del edículo, luminaria de espacio público y paleta publicitaria y se aclara que se mantendrá el antepecho correspondiente al murete de hormigón que conforma la salida del metro. Respecto a la solicitud de la reubicación del quiosco, se señala que esta quedará pendiente, ya que dicha gestión le corresponde a la Ilustre Municipalidad de Santiago, a través de su Departamento de Comercio en Vía Pública. Metro de Santiago remite documentación de respaldo de la reunión sostenida el día 18.06.2021 con el municipio y del compromiso de este último para concretar la reubicación.

Se acuerda remitir documentación para timbraje y se solicita continuar con la gestión para traslado de quiosco. Además, se acuerda oficiar a la Municipalidad de Santiago indicando que el quiosco que se solicita reubicar se encuentra dentro del polígono del MH, por lo que en vista de los nuevos requerimientos de accesibilidad de metro, se solicita su traslado considerando una ubicación que no afecte la visibilidad del MH, ni el tránsito y accesibilidad general de este espacio público.

7. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 716 del 29.06.2021 solicita aprobación de proyecto "Conservación Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional 2019-2022 (Palacio de La Moneda 2021)", comuna de Santiago; adjunta EETT, minuta y planos (Ingreso CMN N° 3773 del 30.06.2021).

El proyecto consiste en obras de conservación y reparación en recintos puntuales del MH, considerando la reparación y recuperación de los pavimentos interiores tipo parquet en seis sectores del inmueble, limpieza superficial, hidrolavado y remoción de manchas de pintura mediante producto químico de los pavimentos de piedra de los patios y el reemplazo de palmetas de piedra en mal estado por nuevas de igual diseño, reparación de grieta en el muro de Galería de Los Presidentes, limpieza mediante hidrolavado de la fachada del Patio de Los Naranjos, reemplazando el litofren dañado por uno nuevo con impermeabilizante, limpieza manual y eliminación de acabados de puertas del patio de Los Naranjos y de acceso por la Plaza de la Ciudadanía y aplicación de nueva capa de protección y raspado manual para retirar material soplado del muro de la capilla, para aplicar posteriormente pasta muro y pintura idéntica a los paramentos aledaños.

Se acuerda autorizar el proyecto con indicaciones: incorporar informe de patologías que complemente el informe fotográfico, describir el valor histórico-testimonial de los componentes a intervenir, remitir informe de cálculo que garantice la viabilidad de la solución estructural propuesta en el muro agrietado, clarificar la denominación de los recintos a intervenir, señalar en EETT que, en relación a la quincallería, la primera opción debe ser reparar el elemento y la segunda su reemplazo, e indicar el procedimiento de recolocación de los elementos metálicos de las puertas de acceso por la Plaza de la Ciudadanía.

8. La Sra. Rosario Gómez Vial, arquitecta del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de Ñuñoa, por correo electrónico del 01.07.2021 remite respuesta a Ord. CMN N° 2492-2021, con observaciones a la iniciativa "Restauración de Fachadas de Edificios Villa Olímpica", ZT de la comuna de Ñuñoa; adjunta EETT, memoria explicativa y minuta (Ingreso CMN N° 3813 del 01.07.2021).

La propuesta tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los 82 bloques y viviendas del conjunto habitacional. Tras un trabajo de recopilación de imágenes históricas se corroboró que la gama cromática en base al blanco y gris coincidía con la imagen original del conjunto, por consiguiente estas tonalidades se plantean para los muros planos y de mayor porcentaje y para elementos puntuales, tales como copas de agua, cajas de escalera, barandas, antepechos y puertas se incorporan tonalidades que se irán degradando, modificando su paleta, pero siempre manteniendo su pigmentación base en tonos y códigos que se especifican.

También se propone mejorar la calidad de los muros considerando hidrolavado, restitución de faltantes de material, restauración de barandas y materiales ferrosos, reemplazo de las cubiertas, canaletas y bajantes de agua.

Se acuerda autorizar, en virtud de que las observaciones referidas a la intensidad de los colores fueron subsanadas, considerando una gama cromática acorde a los colores por los cuales es reconocido el movimiento arquitectónico de la Bauhaus, tomando como referente la estrella cromática de Johannes Itten. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda recomendar, ya sea por parte de los copropietarios o por medio de la postulación a un nuevo programa, mejorar e inspeccionar filtraciones en los departamentos por eventuales instalaciones domiciliarias deficientes o en mal estado que pudieran deteriorar la imagen renovada del conjunto.

9. La Sra. María Constanza Zérega, Arquitecta UYT, por correo electrónico del 23.06.2021 envía respuesta al Ord. CMN N° 2102 del 11.05.2021, que solicita antecedentes adicionales y da respuesta al Ingreso CMN N° 5569-2020, sobre proyecto de señalización y demarcación de ciclovías en veredas y calzadas de ZT Barrio Histórico de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta minuta (Ingreso CMN N° 3626 del 24.06.2021).

El proyecto consiste en el traslado de una ciclovía existente en el borde costero de la poza histórica de Antofagasta a través de un nuevo trazado con pintura de alto tráfico. Además se proyecta la señalización y demarcación del cruce de calzada frente al MH Muelle Melbourne Clark, la demarcación y nueva configuración de un paradero de buses existente, y la modificación del cruce de calzada, con rebaje de solera en el sector del Terminal Pesquero.

Se acuerda autorizar el proyecto con las siguientes indicaciones: 1) Definir en especificaciones técnicas el tipo de procedimiento para el retiro del trazado actual de la ciclovía, especificando en cada caso según la superficie desde la cual se remueve y detallar que la ejecución del retiro deberá considerar una terminación limpia y homogénea y sin daño a los pavimentos existentes. 2) Realizar una propuesta de demarcación de la "zona compartida" que sólo considere un trazado en el perímetro del área, de manera de no sobre intervenir la proyección del muelle histórico sobre el bandejón central del cruce.



10. La Sra. Lucía Otero, arquitecta Fundación Altiplano, por carta del 18.06.2021, informa que siguiendo la Carta Gantt de entregas a CMN de los proyectos del programa de conservación de Alto El Loa, envía el segundo expediente referente al muro del MH Iglesia y campanario del pueblo de Caspana, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta EETT, informe, memoria explicativa, planos y certificado (Ingreso CMN N° 3583 del 22.06.2021).

La intervención consiste en la conservación preventiva del muro perimetral norte del templo y campanario del pueblo de Caspana, en sus esquinas poniente y oriente, dado que presentan destrabe. Se propone ejecutar refuerzo mediante técnica de muro cajón, con el desmonte escalonado de ambas esquinas y reconstrucción de trabas del muro de piedra con argamasa respetando la altura preexistente. Si bien no habrá alteración de cimientos ni subsuelo, el solicitante incluye un Plan de Manejo Arqueológico patrocinado por el arqueólogo Rolando Ajata López (ingreso N° 3763-21 del 28.06.2021).

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, dado que las obras serán una mejora sustancial para el templo.

En relación al proyecto "Restauración Monumento Nacional Ex Aduana de Arica", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota:

11. El Sr. Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde de Arica, por Ord. N° 914 del 10.03.2021, realiza consulta sobre autorización de obras realizadas en el inmueble fiscal (Ingreso CMN N° 1406 del 12.03.2021).

Se acuerda informar a la Municipalidad que el proyecto de restauración del MH Antigua Aduana de Arica, desarrollado por el MOP, fue autorizado mediante Ord. CMN N° 6003 del 14.12.2010. El timbraje del proyecto se realizó varios años después, mediante Ord. CMN N° 1345 de 19.04.2016, instancia en que el CMN señaló a la Directora Nacional de la DAMOP que debido al tiempo transcurrido, era recomendable actualizar el levantamiento crítico y diagnóstico del MH. Sin embargo, esa recomendación no se acogió, y en términos generales, el proyecto que inició su ejecución el año 2017, correspondió al aprobado en el 2010.

El Municipio informa sobre daños que ha observado el equipo técnico, correspondientes a la presencia de termitas en piso y estructura en la sala del segundo nivel; la efluencia de resina y sal en diferentes puntos de los muros del edificio y la presencia de humedad y de hongos bajo la vitrina de las baldosas policromadas históricas.

Se acuerda informar a la Municipalidad que se oficiará al MOP dando cuenta de los daños presentes en el MH a fin de encontrar una solución a través de las garantías o nuevo proyecto.

12. El Sr. Raúl Irrazábal Sánchez, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 208 del 01.03.2021, remite antecedentes *as built* del proyecto; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1190 del 03.03.2021).

Durante la ejecución de obras se realizaron modificaciones al proyecto de carácter menor, ajustes y aclaraciones de partidas, detalladas en las planimetrías e informe técnico ingresado:

- En el espacio público que enfrenta el edificio: construcción de radier de senderos; murete de jardinera; acera de hormigón; obras de mejoramiento a los muros y piso del anfiteatro. Además, se disminuyen obras de intervención en las pérgolas del sector sur de la plaza; los metros cuadrados de pavimentos exteriores en la misma y calzada vehicular y la cantidad de escaños de hormigón en la terraza trasera del primer piso.
- En el edificio: demolición y construcción muro de ladrillo en segundo piso; reforzamiento estructural a los nudos de las vigas de madera, mejoramiento de peldaño de piedra en atrio; reloj de la fachada; cubierta de marquesina; frontón superior y letras; aplicación de plaguicida en la estructura de madera de la sala central del edificio; instalación de puerta en el primer nivel; guardapolvos de madera en el segundo nivel; pletina metálica en parte superior de muros; sistema de señuelos; el pintado de ladrillos rojos en toda la fachada del edificio, los elementos metálicos y el piso exterior del anfiteatro. Además se disminuye la superficie de pavimentos en terrazas del segundo piso y equipos de iluminación exterior.

Se acuerda autorizar las modificaciones ejecutadas. En relación a los daños en el inmueble informados por la Municipalidad, ocasionados por la presencia de humedad por capilaridad e insectos xilófagos, se solicitará que en el marco de la restauración integral y las eventuales garantías que pudieran existir, se realicen las reparaciones respectivas, en cuyo caso se deberá solicitar la autorización del CMN. De igual manera, se solicita evaluar la posibilidad de formular un proyecto que pueda dar una solución de carácter integral y definitivo a estos daños.

13. El Sr. Raúl Irrarrazabal Sánchez, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 636 del 11.06.2021 adjunta para su aprobación Criterios de Intervención Preliminares "Puesta en Valor Ex Parque Aduana", MH Antigua Aduana de Arica - Estación de FFCC de Arica La Paz, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3443 del 14.06.2021).

Los criterios de intervención orientarán la consultoría que se adjudique y diseñe el proyecto de puesta en valor del Ex Parque Aduana, que licitará el MOP. Los criterios se agrupan en: Poner en valor la identidad del polígono patrimonial; obra nueva y diferenciación; criterios de iluminación; de paisajismo y mobiliario urbano; de señalética; de accesibilidad universal; de sostenibilidad; de instalación y de arqueología.

Se acuerda remitir un pronunciamiento favorable sobre los criterios de intervención preliminares para el MH, y entregar las siguientes recomendaciones generales:

- Considerar la canalización subterránea de los cables de electricidad (calle San Marcos y Máximo Lira).
- Incluir el requerimiento de una propuesta metodológica de participación ciudadana.
- Incorporar en la zonificación del proyecto la identificación de la "Feria del Mar" a fin de coordinar acciones tempranas junto al municipio y los servicios pertinentes.
- Considerar la aplicación de los "Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la ley 17.288 sobre monumentos nacionales" y la Guía de Procedimientos Arqueológicos del CMN.

14. La Sra. Claudia Delich Mansilla, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por Ord. N° 123 sin fecha, solicita autorizar intervención cultural en Plaza Muñoz Gamero, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta fotos y oficios en soporte digital (Ingreso CMN N° 3874 del 05.07.2021).

La propuesta consiste en la realización de una obra escultórica, a seleccionar mediante un concurso, en el fuste de ciprés macrocarpa, tronco remanente que mide 6 m de alto y 2.5 m de ancho. El objetivo es el rescate del patrimonio natural y el patrimonio inmaterial que representan las especies arbóreas que ornamentan dicho importante y significativo espacio urbano para la memoria de la ciudad.

Se acuerda emitir una opinión favorable a la iniciativa, por su originalidad y la valoración que otorga al patrimonio vegetal existente. De acuerdo a ello, se solicita que en la selección concorra un experto en materia forestal que vele por la viabilidad técnica de la propuesta, así como representantes de la ciudadanía relacionadas con la protección de los árboles urbanos. Este Consejo ofrecerá la participación del consejero Sr. Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile en nuestra institución, para ser parte del jurado en la selección de la propuesta final.

Previo a su ejecución, el proyecto con su respectiva documentación técnica, deberá ser ingresado al CMN para su evaluación, por tratarse de una intervención en ZT o también si ésta además correspondiera a un MP.

15. El Sr. Arnoldo Valenzuela, por carta del 01.07.2021 dirigida a la Sra. Irací Hassler, Alcaldesa de Santiago, remite denuncias por obra de cerco metálico perimetral que encierra la Parroquia San Saturnino, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3797 del 01.07.2021).

Lo denunciado apunta al incumplimiento del paso peatonal en la vereda oriente de calle Libertad a causa de la ejecución de la instalación del cerco. Se denuncia que ésta no se condice con las exigencias del CMN, específicamente, la solicitud del ensanchamiento de la vereda previo a la realización de las obras de la reja, emitida mediante Ord. CMN N° 755 del 14.02.2020.

Se acuerda informar sobre la situación del proyecto en el CMN y realizar visita a terreno para constatar lo descrito. Además, se informará de la reciente autorización del proyecto de ampliación de la acera peatonal en cuestión, al poniente de la parroquia San Saturnino, por Ord. CMN N° 3495 del 03.08.2021, que dará solución a la situación denunciada.

16. La Sra. Vanessa Miquel Aróstica, arquitecta del Serviu, por correo electrónico del 22.06.2021 solicita autorización para reparaciones mediante el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del Minvu, en vivienda ubicada en calle Manuel Antonio Matta N° 27, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT y planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 3598 del 23.06.2021).

La solicitud consiste en reparaciones de fisuras, grietas y desprendimiento de estucos en muros, instalación de malla de refuerzo C-139 y pletinas metálicas en esquinas de muros; en el

sector del portón se propone un refuerzo del dintel mediante estructura metálica de 100 x 100 x 3mm, además del reemplazo de estructura de techumbre y cubierta en los casos en que esta se encuentre dañada.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares, debiéndose remitir cortes longitudinales, a fin de clarificar la propuesta de techumbre; revisar la propuesta de reforzamiento en el marco de la NCh. 3332:2013, en específico el ancho del vano en portón de acceso vehicular y la propuesta de reforzamiento con perfiles metálicos en este mismo sector y recomponer el coronamiento o cornisa original del inmueble, ya que es un elemento de valor y característico de los inmuebles del siglo XIX e inicios del XX.

17. La Sra. Adriana Peñafiel Villafañe, Presidenta Consejo Regional CORE Coquimbo, por Ord. N° 80 del 07.06.2021, consulta sobre la construcción del Centro de Conservación e Investigación Arqueológica del Museo Arqueológico, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3348 del 08.06.2021).

Se consulta sobre la posibilidad de que la construcción, ubicada en la esquina de calle Vicuña y Las Casas de la ciudad de La Serena, mantenga la línea patrimonial del casco histórico, considerando su ubicación en un sector de edificaciones patrimoniales e históricas.

La Sra. Marcela del Solar Aguirre, Encargada Unidad de Asistencia Técnica del CORE, por correo electrónico del 10.06.2021, invita a una reunión de la Comisión de Educación y Cultura para analizar el proyecto (Ingreso CMN N° 3447 del 14.06.2021).

Asistieron a la sesión de la Comisión del GORE del 15.06.2021, el ST del CMN Sr. Erwin Brevis Vergara, la Encargada de la OTR del CMN Sra. Daniela Herrera Cárdenas, la Directora Regional del SNPC Sra. Valentina Orellana Guarello y profesionales de su equipo. Se presentó el proyecto y se expusieron los criterios patrimoniales evaluados y las autorizaciones correspondientes del CMN.

18. Por correo electrónico del 31.05.2021, se denuncia la eventual afectación del MH 17 Azudas de Larmahue, en la comuna de Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3236 del 02.06.2021).

Las obras constatadas en visita técnica en terreno del 07.07.2021 consisten en el revestimiento de un tramo del canal Almahue con hormigón armado, las que llevan un avance del 25% a la fecha. Estas obras tienen el propósito de evitar la excesiva infiltración, pérdida de agua y erosión de los bordes, facilitar la limpieza y optimizar el recurso agua en tiempos de sequía. Dentro del tramo de intervención se encuentra una de las azudas declarada MH, sin considerar obras de revestimiento en su entorno inmediato.

Se acuerda solicitar antecedentes para la evaluación de la posible afectación del MH: proyecto de ingeniería (plantas, cortes, detalles), levantamiento topográfico y de azudas existentes, levantamiento fotográfico, EETT, carta gantt.

19. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, por Oficio N° 74458 del 25.05.2021, dirigido al ST del CMN, y N° 74459 al Subsecretario del Patrimonio Cultural, solicita a petición del Diputado Sr. Matías Walker Prieto, que el CMN informe sobre la posibilidad de fiscalizar de manera urgente el estado en que se encuentran los puentes y túneles del sector Tilama, MH Puente Metálico Tilama, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3010 del 14.06.2021).

La solicitud se funda en el mal estado de conservación de los puentes y túneles del sector, los cuales se han deteriorado por el paso indiscriminado de camiones y vehículos de alto tonelaje.

Se acuerda informar sobre las diversas gestiones realizadas por el CMN, los proyectos y permisos tramitados y transmitir que se procurará realizar un terreno a la brevedad posible.

### COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los casos fueron presentados en la Comisión de Patrimonio Arqueológico de hoy 21.07.2021, a la que asistieron los consejeros Mauricio Uribe, María Loreto Torres y Alberto Anguita; los asesores Valentina Varas, Rodrigo Retamal y Rocío MacLean; los profesionales de la Secretaría Técnica Joaquín Vega, Ana Barrera, Verona Ossa, Felipe Martínez, Lissett Valenzuela, María José Capetillo, Catalina Contreras, Cristian Aravena, Paula Urzúa, Francisca Ivanovic, Mariela Torres, María Carolina Chea, Javier Arévalo, Matías Fraga, Patricia Henríquez y Jacqueline Moreno.

20. La Sra. Jessica Collao Ortega, Presidenta de la Agrupación Ecológica de Campos de Ahumada, por correo electrónico del 12.07.2021, escribe con el fin de reactivar la denuncia sobre daños al patrimonio arqueológico en la zona de Campos de Ahumada de la comuna de San Esteban, realizada el 25 de Septiembre de 2020 a la OTR de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4016 del 13.07.2021).

Este Consejo acuerda aceptar la colaboración del Sr. Christian Dávila, arqueólogo que efectuó investigaciones arqueológicas en el sector de Campos de Ahumada, para que realice visita a terreno, efectúe un reconocimiento del lugar, constate la eventual afectación producida a los sitios arqueológicos y remita informe. Adicionalmente la OTR de Valparaíso del CMN realizará las averiguaciones correspondientes en la Municipalidad de San Esteban, para obtener rol del terreno. Según la información obtenida se procederá a seguir si corresponde, futuras acciones legales.

21. La Sra. Marcela Sepúlveda Retamal, arqueóloga, Investigadora Asociada UMR 8096 ArchAm (CNRS- Paris 1), France, por correo electrónico del 13.07.2021, solicita permiso para la salida de muestras fuera del país para su datación mediante C14AMS. Esta solicitud se enmarca en el Proyecto FONDECYT 1190263 (2019-2022), en su calidad de Investigadora Responsable. El total de 09 muestras serán enviadas al laboratorio Direct AMS en Estados Unidos para su datación (Ingreso CMN N° 4030 del 13.07.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país de nueve muestras de material orgánico (vegetal y cuero) provenientes de los sitios ChiuChiu, Caspana, Chunchurri y Arica, que se enmarca en el proyecto de investigación Fondecyt N° 1190263 (2019-2020), sobre el estudio de colores, polvos y pigmentos empleados durante el Período Intermedio Tardío del Desierto de Atacama. Las muestras serán sometidas a análisis destructivos por medio del método C14 AMS en el Laboratorio Direct AMS, ciudad de Bothell, Estado de Washington, EEUU. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años a partir de la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada OTR del CMN de la Región de Los Lagos, remite:

22. Por memorándum N° 50 del 29.09.2020, correo electrónico del 23.09.2020 de la Sra. Alicia Fuentes, Presidenta del Comité Medio Ambiental Biocultural de Lenca, que denuncia posible afectación de corrales de pesca arqueológicos ubicados en la franja intermareal de Bahía Lenca, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5048 del 30.09.2020).

Este Consejo acuerda dar respuesta formal a denunciante, dando cuenta de los resultados de la visita técnica al sector, entregando información sobre totalidad de las evidencias arqueológicas y paleontológicas hasta ahora registradas en el área costera de Lenca.

23. Por memorándum N° 26 del 08.05.2020, remite formulario de denuncia por afectación a MA en Fundo Pedernal, ubicado en el sector rural de Pedernal, comuna de Frutillar, provincia de Llanquihue (Ingreso CMN N° 2599 del 11.05.2020).

Este Consejo acuerda dar respuesta formal a denunciante, dando cuenta de las evidencias arqueológicas documentadas durante visita a terreno del 18.06.2021.

24. La Comunidad Diaguita Punta de Lobos, ubicada en la comuna de Huasco, Región de Atacama, 30 km hacia el norte de la costa, por correo electrónico del 05.03.2021 indica que hay un sitio arqueológico que lleva años siendo saqueado, por lo que presentan denuncia, ya que sienten que no hay respecto por sus ancestros (Ingreso CMN N° 1256 del 05.03.2021). El Sr. Lorenzo Panes Ramírez, Capitán de Corbeta OM LT Capitán de Puerto Huasco, Armada de Chile, por Ord. N° 12.210/92 del 15.03.2021 para el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Presidente del CMN, remite denuncia presentada en la Capitanía de Puerto de Huasco, por la Comunidad Indígena Diaguita Punta de Lobos, Personalidad Jurídica N° 310078, sobre excavaciones en un sitio arqueológico en el sector costero de Punta de Lobos por parte de un particular para la construcción de una casa habitación (Ingreso CMN N° 1710 del 25.03.2021).

Se acuerda solicitar más antecedentes a la Comunidad Indígena Diaguita Punta de Lobos. Se informará a BBNN y a la Armada de Chile sobre antecedentes solicitados a la comunidad y acciones a seguir por parte del CMN. Se realizará visita a terreno por funcionarios de la ST cuando las condiciones sanitarias así lo permitan para constatar si efectivamente se trata de un MA.

25. El Sr. Carlos Bustos, Profesional Residente, San Felipe S.A., por carta N° 297 del 03.07.2021, remite informe de Junio 2021 de monitoreo arqueológico del traslado de postación CGE ruta A 133, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3856 del 05.07.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica metodología, actividades y resultados respecto a la excavación para cambio de postación para línea eléctrica de empresa CGE paralela a ruta A-133. Se realizaron dos charlas de inducción a trabajadores y se monitorearon 12 pozos para postes y tirantes. En dos pozos hubo hallazgos arqueológicos, los cuales fueron identificados, protegidos y se detuvo excavación. Se amplía área de resguardo para evaluar su posterior caracterización.

26. El Sr. Felipe López Gutiérrez, Capitán (J), Fiscal Militar Letrado de Arica, VI Juzgado Militar, Ejército de Chile, por Ordinario Fismilet Arica N° 1203 del 25.06.2021, solicita informe técnico de hallazgo de osamentas humanas encontradas en recinto militar, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 3712 del 29.06.2021).

Este Consejo acuerda remitir Informe Arqueológico, que indica resultados del examen de 23 piezas óseas y similares, señalando que sólo dos piezas corresponden a restos humanos. Del examen en terreno no se determinó lugar de procedencia del hallazgo. Se concluye que la única forma de determinar carácter arqueológico es mediante fechados radiocarbónicos.

27. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 558 del 25.05.2021 remite solicitud de permiso para realizar excavaciones arqueológicas para el diseño del proyecto "Restauración y Puesta en Valor Torreones de la fortificación Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3009 del 26.05.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica al arqueólogo José Patricio Galarce Cornejo.

La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN Región de Tarapacá:

28. Por memorándum N° 62 del 24.06.2021, informa hallazgo arqueológico en obras de la DOH en la comuna de Camiña, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3823 del 02.07.2021).

Este Consejo acuerda solicitar el ingreso de un informe arqueológico y medidas propuestas dado que no se contemplan obras en el área del hallazgo, el cual deberá ser presentado por un profesional arqueólogo ante este Consejo.

29. Por memorándum N° 025 del 16.03.2021, remite correo electrónico y anexo con fotografías del arqueólogo Sr. Pablo Méndez-Quiróz Aranda, quien denuncia afectación a sitio arqueológico en Desembocadura Quebrada de Tana, sitio Pisagua B, sector denominado Pisagua Viejo, comuna de Huará (Ingreso CMN N° 1567 del 19.03.2021).

Este Consejo acuerda:

- i. Realizar la denuncia al Ministerio Público enviando los antecedentes.
- ii. Enviar los antecedentes al CDE, por el delito de daño y por intervención no autorizada en sitio arqueológico.
- iii. Oficiar al titular de la empresa informando la afectación a MA y solicitando la paralización inmediata de todas las obras. Solicitar los antecedentes del proyecto incorporando los trabajos realizados a la fecha y una evaluación arqueológica que debe contener plan arqueológico y caracterización arqueológica de daño. Lo anterior en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción del oficio. Irán en copia: SAG, BIDEA, Armada de Chile, Sernapesca, Sernageomin, Seremi de Minería, Seremi de MA, SMA, Municipalidad de Huara, Gobernador Regional y Carabineros.
- iv. Oficiar a BBNN respecto a la propiedad del terreno.
- v. Oficiar al SEA consultando sobre ingresos del Titular en la zona.

30. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, Aswakiar consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 08.07.2021, solicita permiso para extraer del país seis muestras bioantropológicas recuperadas durante la etapa de rescate arqueológico llevada a cabo en el sitio Parque Nogales, proyecto inmobiliario ubicado en la Calle Paseo del Cid 4030-4150, del sector Los Trapenses de la comuna de Lo Barnechea, en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3960 del 09.07.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país de seis muestras bioantropológicas (fragmentos de: cráneo, ulna derecha, húmero izquierdo, y astillas de sacro, diáfisis, tibia derecha y sacrales. Las muestras bioantropológicas (PN-B, PN-C, PN-D y PN-F) serán sometidas a análisis por medio del método de isótopos estables en el laboratorio Cornell Stable Isotope (COIL), en Corson Hall E440, Ithaca New York, EEUU. La muestra PN-E será sometida a análisis por medio del método C14 AMS e isótopos estables en el Center For Applied Isotope Studies (CAIS) perteneciente a la Universidad de Georgia, EE.UU. Al finalizar los análisis de las muestras bioantropológicas, éstas serán resguardadas en los depósitos de colecciones bioantropológicas del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años a partir de la fecha de publicación del decreto en el diario oficial.

31. Por correo electrónico del 04.02.2021, la Dra. Valentina Figueroa Larré solicita autorización para el traslado y análisis fuera del país de dos muestras metálicas en el Laboratoire de Recherche et Restauration (C2RMF), Museo del Louvre en París, Francia (cf. Tabla 1 y Anexo 1) (Ingreso CMN N° 4154 del 20.07.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país de 2 muestras arqueológicas de metal provenientes del sitio Punta Baja, Región de Magallanes. Las muestras serán trasladadas al *Laboratoire de Recherche et Restauration* (C2RMF), Museo del Louvre en París, Francia, donde serán sometidas a análisis de composición química, no destructivos, en el marco del proyecto de cooperación científica *Mission Archéologique en Patagonie et Terre de Feu "BATCHELOR: un site de contact entre indigènes et navigateurs dans le détroit de Magellan au XVIIIème siècle"* dirigido por Marianne Christensen. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años a partir de la fecha de publicación del decreto en el diario oficial.



32. El Sr. Carlos Ocampo Ercilla, arqueólogo, Coinvestigador contraparte Nacional Ciprés consultores Ltda., por carta del 20.10.2020, remite el informe final de las excavaciones de caracterización arqueológica del proyecto Loteo Habitacional Tunquén, ubicado en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5597 del 26.10.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final de caracterización arqueológica del Proyecto Loteo Habitacional Tunquén, Región de Valparaíso. Se ha dado cumplimiento a algunas de las observaciones estipuladas en el Ord CMN N° 3932 del 02.11.2020, pero persiste el hecho de que el titular del permiso realizó actividades de recolección superficial de los sitios arqueológicos sin autorización. En el informe final de caracterización arqueológica no se pudo aclarar de manera satisfactoria cual fue el criterio metodológico utilizado, ni tampoco se pudo detallar cuales fueron las unidades de sondeo usadas como vértices de los cuadrantes de recolección tanto al interior como exterior de los polígonos de los sitios establecidos, ni el tamaño de los cuadrantes, y si hubo recolección del 100% del material arqueológico en el área del proyecto. En virtud de lo anterior se enviarán los antecedentes arriba citados a evaluación al CDE, con el objetivo de que se determinen los procedimientos jurídicos a seguir.

33. La Sra. Bernardita Soto Velasco, Gerente General de la Fundación Basílica del Salvador, por correo electrónico del 16.06.2021, responde Ord. CMN N° 2107 del 11.05.2021, en el marco del proyecto "Restauración del MH Basílica del Salvador de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3526 del 17.06.2021).

Este Consejo acuerda:

- i. Pronunciarse conforme con el informe ejecutivo entregado, el cual recoge las observaciones de los Ord. CMN N° 72 del 06.01.2021 y N° 2107 del 31.05.2021.
- ii. Con respecto a la propuesta de rescate, se considera adecuada y se solicita que se ingrese el FSA correspondiente. Se indicará que durante la excavación se deberá considerar dentro del equipo a al menos un antropólogo físico.
- iii. Con respecto al manejo de los cuerpos humanos, se considera adecuado que, junto al arqueólogo, este presente un antropólogo físico en el proceso de exhumación y reducción de cuerpos. Posterior a este proceso, se deberá enviar el informe de esta actividad.

34. El Sr. José Flores Chambe, comerciante, por correo electrónico del 07.07.2021, remite proyecto "Regularización Hostal 3", ubicado en el Lote 2, manzana C, en la calle Atacama N° 608, del Pueblo de Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3921 del 07.07.2021).

Este Consejo acuerda, por tratarse de una obra ya construida en la ZT del pueblo de Chiu-Chiu, lugar que constituye una zona de alta probabilidad de hallazgo arqueológico, y no se realizó un estudio arqueológico en el terreno previo a la construcción, solicitar los siguientes antecedentes para evidenciar si en el lugar hubo presencia de sitio arqueológico:

- i. Imágenes actualizadas del estado del área intervenida, donde se aprecie el terreno.
- ii. Mayor información de las intervenciones al subsuelo realizadas en el área.

- iii. Remitir un informe, realizado por un arqueólogo, que dé cuenta del estado actual del área, y si hay evidencia de elementos arqueológicos en los remanentes del terreno visible.

Además, cualquier tipo de intervención a subsuelo a realizar en este sector deberá contar previamente con un permiso de intervención arqueológica (FSA). Se destacará que los permisos otorgados para intervención en ZT no constituyen una autorización de intervención arqueológica.

35. El Sr. Alfredo Araya, Seremi de Transportes Arica y Parinacota y la BIDEMA de la PDI de Arica informan de la denuncia hallazgo de osamentas humanas en obras de mecánica de suelos en terreno militar ubicado en Villa Frontera, Arica.

Este Consejo acuerda informar al mandante del proyecto la obligatoriedad de realizar un rescate arqueológico mediante ampliación de la unidad de mecánica de suelos. Se solicitará la detención de las intervenciones en el terreno, hasta la entrega de los antecedentes respecto al proyecto que se está ejecutando y los resultados de una caracterización arqueológica del área superficial y subsuperficial.

## GENERALES (2)

36. En relación al proyecto de memorial a efectuarse en el MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de las Condes), el Subsecretario informa y da lectura a la carta suscrita el día de hoy 21 de julio por los Sres. Felipe Gilabert y Jaime Díaz, titulada "Acuerdo entre Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco y Fundación Villa San Luis".

La carta señala que el logro de grandes objetivos muchas veces tiene un camino complejo, como es el caso del Museo-Memorial, existiendo certeza de haber demostrado voluntad real de cumplirlo. Gracias a las conversaciones sostenidas en los últimos días con la Fundación Villa San Luis (FVSL) la empresa ha conocido dos solicitudes de ella, que ha aceptado a fin de avanzar de la mejor forma dentro de los plazos. Ante esto, las partes se comprometen a lo siguiente:

- a) Firmar un solo convenio con el Centro Cultural La Moneda para la elaboración del guion museológico y la propuesta museográfica.
- b) Ingresar al CMN una solicitud de modificación del convenio del 28 de abril en que se establezca que la presidencia de la corporación autónoma que ejercerá la Fundación será de carácter ejecutivo. Adicionalmente se fijarán los plazos para la constitución de la Entidad Autónoma que administrará el Museo Memorial (hitos y fechas).

Se propone el siguiente texto a exponer por el Subsecretario en la sesión del CMN, para que quede en acta y se considere con carácter vinculante para las partes y para el proceso administrativo que culmina con la firma del convenio del 28 de abril y con la firma del decreto que establece nuevos límites para el MH Villa San Luis:

*"Primero: Ha sido informado de que la FVSL, en una conversación abierta y fructífera solicitó a la constructora la firma de un convenio tripartito con el Centro Cultural La Moneda para la elaboración del guion museológico y la propuesta museográfica.*

*Al respecto la constructora ha informado no tener ningún inconveniente en que se firme un convenio entre la Fundación, la Constructora y el Centro Cultural La Moneda (CCLM) para la elaboración del guion museológico y la propuesta museográfica, aclarando eso sí, que ello no implique obligaciones económicas para la Constructora distintas de las que están en el Convenio con el Ministerio y/o al acuerdo comercial que tenemos con el CCLM.*

*Segundo: La FVSL ha solicitado que se ingrese al CMN una solicitud de modificación del convenio del 28 de abril en donde se establezca que la presidencia de la corporación autónoma que ejercerá la fundación será de carácter ejecutivo. Adicionalmente se fijan los plazos para la constitución de la corporación autónoma (hitos y fechas).*

*Al respecto la constructora ha informado que, en el mejor interés del éxito de todo este trabajo y entendiendo que finalmente el Museo se construye en honor a las pobladoras y los pobladores de la Villa San Luis, no tiene inconveniente en que la presidencia de la entidad autónoma ejercida por un integrante de la FVSL tenga el carácter de Presidencia Ejecutiva, concepto que habrá que definir en su momento (igual que las funciones de los demás órganos de la entidad). Estamos de acuerdo en que esto no puede significar que el presidente o presidenta pueda disponer a su arbitrio y sin las aprobaciones pertinentes de las unidades u órganos destinados para evaluar tales aprobaciones, del patrimonio y/o de la agenda de la corporación.*

*La constructora propuso además que el cargo en lo posible sea ocupado idealmente por alguna ex pobladora de la villa. Por otra parte, respecto de los plazos, se propone constituir la corporación autónoma dentro de un plazo de 6 meses prorrogable y que requerirá de la voluntad de acuerdo de todas las partes. Para estos efectos la constructora accede ser necesario, ingresar una solicitud de modificación al convenio del 28 de abril que refleje el espíritu de este acuerdo, proceso que por temas de plazo sería con posterioridad a la firma de la modificación del decreto por parte del Ministerio de las Culturas y las Artes.*

*Por su parte y dados los acuerdos logrados se compromete a dentro de un plazo de 24 horas contadas desde las 15:00 horas de hoy a comunicar a la Ministra Valdés su conformidad con la firma del decreto de reducción del terreno declarado monumento."*

Los consejeros toman conocimiento valorando el acuerdo.

37. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación:

- Sección de acta de la sesión ordinaria del 23 de junio de 2021, correspondiente a la solicitud de declaración como MH de los Archivos de Enacar.
- Sección de acta de la sesión ordinaria del 26.05.2021, sobre el Protocolo de Demolición del MH Villa San Luis de Las Condes.

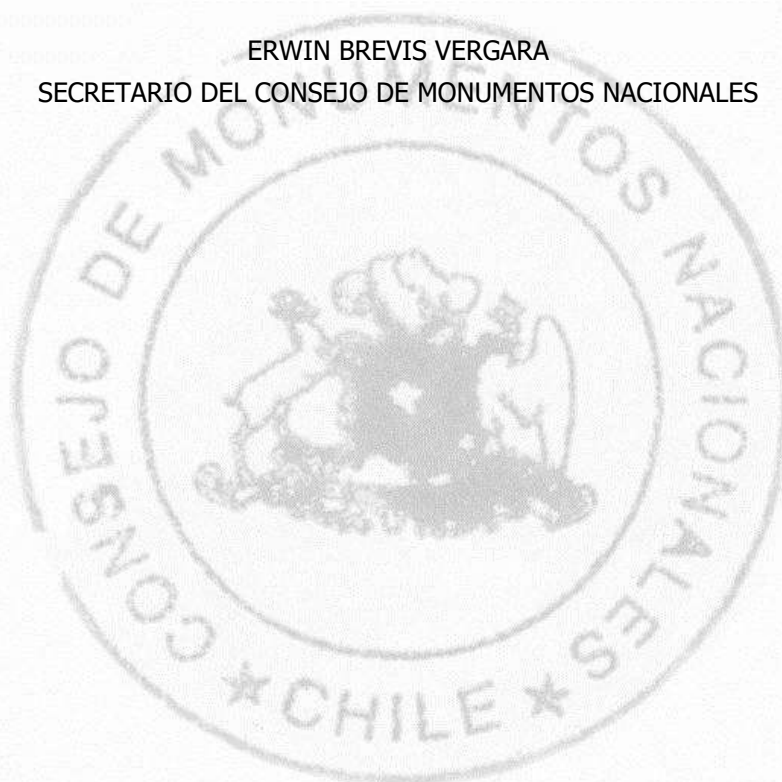
Se acuerda aprobar las secciones de acta.

38. Las próximas sesiones ordinarias serán los miércoles 28 de julio y 11 de agosto de 2021, a las 15 horas.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18.07 horas.

Santiago, miércoles 21 de julio de 2021.

ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



**ANEXO: CASOS EN ESTUDIO***Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

1. El Sr. Rogelio Arancibia Palacios, arquitecto, Director Ejecutivo ARQUIAR, por correo electrónico del 29.06.2021, responde Ord. CMN N° 2047 del 05.05.2021, con observaciones al proyecto "Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo", en calle San Martín N° 629, MH Casa donde naciera el patriota José Antonio Salinas, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3744 del 30.06.2021).
2. El Sr. Claudio Rebeco Muñoz, Fiscal Adjunto Unidad Regional Anticorrupción, Fiscalía Regional de Valparaíso, por Ord. N° 163 del 07.07.2021, en investigación RUC N° 1810036170-8, por el delito de Fraude al Fisco, solicita remitir todos los antecedentes que obren en poder del CMN relativo al proceso de solicitud de aprobación del proyecto de "Restauración del MH Escuela Ramón Barros Luco de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4058 del 14.07.2021).
3. El Sr. Freddy Gutiérrez Cartes, Subgerente Zonal Costa Sur, Gerencia Regional BioBío Ñuble, empresa ESSBIO, por carta SZCS N° 23 del 13.07.2021, responde requerimiento solicitado mediante Ord. CMN N° 2351 del 27-05-2021, relacionado con trabajos de emergencia el 24-04-2021, ZT Sector de Lota Alto comuna de Lota, Región del Biobío (rotura de cañería en calle Benjamín Chau) (Ingresos CMN N° 4066 del 14 y 4147 del 19.07.2021).
4. La Srta. Vanessa Miquel Aróstica, por correo electrónico del 14.07.2021, responde Ord. CMN N° 2697-21 y adjunta carta de la familia que argumenta el reingreso del proyecto "Reparaciones Patrimoniales de la vivienda ubicada en calle Benavente N° 650, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 4078 del 15.07.2021).
5. El Sr. Julio Santander Fuentes, arquitecto, Seremi Minvu Región de Antofagasta, por correo electrónico del 14.07.2021, complementa su Ord. N° 707 del 05.07.2021 (Ingreso CMN N° 4080 del 15.07.2021), dirigido al Sr. Christian De la Piedra Ravanal, Gerente Distrital de Sustentabilidad-CODELCO, que responde consulta respecto de una interpretación normativa de los alcances a la Ley General de Urbanismo y Construcciones de iniciativas en edificaciones en la ZT Campamento de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4081 del 15.07.2021).
6. El Sr. Pedro Felipe Elissalde Maringue, del Departamento de Ornato de la Municipalidad de Ñuñoa, por correo electrónico del 14.07.2021, solicita autorización para efectuar tratamiento de raíces en Bienes Nacionales de Uso Público, en la calle Suárez Mujica N°1140, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 4085 del 15.07.2021).

7. El Sr. Carlos Urrestarazu C., por correo electrónico del 14.07.2021, ingresa proyecto "Obra nueva ubicada en Boca Maule Norte, Pasaje Central 1125, comuna de Coronel, Rol 1674-21, con destino habitacional de 218,29 m<sup>2</sup> construidos mediante estructura de albañilería y madera", ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4088 del 15.07.2021).
8. El Sr. Raúl Bulnes Calderón, por correo electrónico del 15.07.2021, responde Ord. CMN N° 3007 del 09.07.2021, sobre anteproyecto "Demolición y obra nueva para un Strip Center en los inmuebles de Av. Grecia N° 1762, 1770, 1780 y Eduardo Donoso 868, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 4096 del 15.07.2021).
9. El Sr. Mauricio Arancibia, por correo electrónico del 14.07.2021, responde a observaciones emitidas por Ord. CMN 2681-21, al proyecto "Hotel Rural Conde Duque N° 96-B", en calle Licancabur N° 96, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4099 del 15.07.2021).
10. El Sr. Fabián Peña, OASIS URBANO Arquitectura, Construcción, Topografía, por correo electrónico del 15.07.2021, responde Ord. CMN N° 797 del 19.02.2021, sobre proyecto "Hostal Anka" y locales comerciales en calle Toconao N° 522, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4102 del 15.07.2021).
11. El Sr. Mario Antonio Pérez de Arce Antoncich, por Formulario Intervención Zona Típica del 14.07.2021, solicita autorizar intervención en calle Merced N° 346, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4103 del 15.07.2021).
12. La Sra. Ángela Molina, por correo electrónico del 14.07.2021, solicita orientación del CMN para evaluar la factibilidad de la ejecución de intervenciones en la ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, en el marco del Proyecto "Mejoramiento Plan Integral Accesibilidad Sector Centro, La Serena", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4107 del 19.07.2021).
13. Por Memo N° 24 del 15.07.2021, se envía Ord. N° 1240 del 13.07.2021, del Sr. Eduardo Berger Silva, Seremi de Bienes Nacionales, en respuesta a Ord. CMN N° 2337 que autoriza con indicaciones el proyecto de "Obras de emergencia en el Pabellón de Celdas del Monumento Histórico Sitio de Memoria Complejo Penitenciario Ex Cárcel de Isla Teja, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 4118 del 19.07.2021).
14. El Sr. Francisco Puleo, por correo electrónico del 19.07.2021, solicita timbrado electrónico de planos que fueron aprobados en el año 2019 por el CMN, extraviados en la Municipalidad de Ñuñoa, del proyecto: "Viviendas y demolición en inmueble de calle Bernardo de Amaza N° 643, ZT Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 4124 del 19.07.2021).

15. La Srta. Jenny Del Perú Espinoza ingresa documentación de proyecto "Obra Menor en inmueble de calle San Francisco N° 53 y N° 55, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 4125 del 19.07.2021).

16. El Sr. Teófilo Martínez, por correo electrónico del 19.07.2021, manifiesta parecer y sugerencias respecto de la licitación ID 4650-19-LE21 para la elaboración del plan de manejo y lineamientos de intervención para el parque Forestal, inserto en la ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4128 del 19.07.2021).

17. El Sr. Roberto Díaz Latorre, por correo electrónico del 19.07.2021, responde Ord. CMN N° 2343 del 27.05.2021, enviando antecedentes sobre proyecto "Intervención en inmueble ubicado en calle Santa Julia N° 112, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4146 del 20.07.2021).

#### *Comisión de Patrimonio Arqueológico*

18. El Sr. Ángel Bravo González-Vega, arqueólogo-monitor, por correo electrónico del 12.07.2021, remite el undécimo Informe de MAP mensual del mes de Junio, como parte del Plan de Manejo Arqueológico, según el Ord. CMN N° 3527 del 26.09.2014 del proyecto inmobiliario "Cumbres de Alto Lomas Huasi", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4017 del 13.07.2021).

19. El Sr. Adolfo Quiroz Lütjens, Constructor Civil, Director Regional DAMOP Región de Los Ríos, por Ord. N° 499 del 13.07.2021, solicita apoyo para la obtención de pronunciamiento del CMN en relación al estado de avance en la revisión y aprobación de los antecedentes de la especialidad de arqueología, ingresados al CMN a través del Departamento de Patrimonio de la DAMOP, para los contratos en ejecución que indica, de diseño y obra: "Reposición Puesta en Valor Centro Cultural Casa Furniel Río Bueno", "Restauración y Puesta en Valor Torreones de la Fortificación Valdivia", "Construcción Terminal de Buses de Lago Ranco" "Restauración y Ampliación del Museo de Arte Contemporáneo, Valdivia" (Ingreso CMN N° 4048 del 14.07.2021).

20. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director del Servicio de Salud de Ñuble, por Oficio N° 626 del 13.07.2021 solicita autorización por eventual relleno museo de sitio como medida de conservación transitoria, del proyecto "Nuevo Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 4050 del 14.07.2021).

21. El Sr. Gonzalo Ernesto Pimentel Guzmán, Universidad de Tarapacá de Arica, por FSA del 19.07.2021, solicita permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Redes viales, sistemas de movilidad y relaciones interculturales prehispánicas en la pampa del Desierto de Atacama (ca. 1500 AC-1550 DC)", en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4144 del 19.07.2021).

22. Por Ordinario Alcaldicio N°344/2021 del 14.07.2021, el Sr. Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Alcalde de Lo Barnechea, solicita el informe de inspecciones en terreno y copia de respuesta a ORD. N° 656/2021 del CDE sobre el Proyecto Chaguay, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4064 del 14.06.2021).

